

## ***SUPERTRANSPORTE SANCIONA A EASYFLY, AEROCAFETEROS, VELOTAX Y A UNA PERSONA NATURAL POR INFRINGIR LAS NORMAS DE TRANSPORTE DE MASCOTAS***

- ***Las sanciones a las empresas y persona natural suman \$105.062.952, estas decisiones son de primera instancia y están sujetas a recursos. Durante la investigación también se formuló un cargo a la empresa Bestravel Service Ltda. el cual fue archivado.***
- ***Las investigaciones administrativas previas a la sanción hacen referencia a tres casos, uno de ellos fue el del perro de nombre “Homero”, que era transportado por Easyfly S.A.; el segundo, fue el caso de la mascota de nombre “Paris”, que era transportada por Aerocafeteros S.A. y el tercero, fue por lo sucedido con dos perros que fueron transportados por Velotax.***
- ***Con el fin de seguir acompañando a los usuarios y a sus mascotas desde la prevención y promoción, la Supertransporte, la Policía Nacional y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) publicaron la Guía para el Transporte de Animales de Compañía y Mascotas, esta se encuentra en la página web [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el botón “SuperEducativo”.***

**Bogotá, 07 de octubre de 2021. (@Supertransporte).** La Superintendencia de Transporte, en su condición de autoridad de inspección, vigilancia y control encargada de velar por los usuarios del sector transporte sanciona a Easyfly S.A., Aerocafeteros S.A., Velotax Ltda y a una persona natural por infringir las normas de transporte de mascotas.

El Superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza, señaló que "estas decisiones recuerdan a las empresas de todos los modos de transporte que deben velar por la salud de las mascotas de sus usuarios durante los recorridos. La Superintendencia de Transporte, continuará acompañando a los viajeros desde la prevención y promoción con el fin de velar por sus derechos e informar sus deberes a la hora de emprender cualquier viaje”.

### **Caso Easyfly S.A**

La investigación a la aerolínea se relaciona con el perro de nombre “Homero”, que lamentablemente falleció mientras volaba en la ruta Puerto Asís – Cali. Dicha empresa, infringió el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011 y el numeral 3.10.3.4 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 3 (RAC 3), al prestar el servicio de transporte del perro de nombre “Homero” sin calidad, idoneidad y sin cumplir las obligaciones del transporte.

La aerolínea será multada con la suma de \$52.987.895, equivalente a 58.3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

### **Caso de la persona natural**

A la persona natural se le relaciona con el caso del perro de nombre “Homero” y se encuentra responsable de no suministrar al usuario la información a la que legalmente estaba obligada al momento de vender el tiquete, pues no indicó que para transportar a su mascota requería llevar un guacal. La sanción impuesta por esta Superintendencia es de \$11.197.387 equivalentes a 12.3 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### **Caso Aerocafeteros S.A.**

Este caso se trató de la mascota de nombre “Paris” que era transportada por la sociedad Aerocafeteros S.A., por vía terrestre y falleció al momento de llegar a su destino en Cali. Dentro de la investigación se encontró que se prestó el servicio sin calidad e idoneidad, ni se entregó la información necesaria respecto a ese servicio de transporte. La sanción impuesta a dicha empresa es de \$ 27.255.780 equivalentes a 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### **Caso Velotax Ltda**

El último caso, fue el de dos perros transportados por vía terrestre Pereira-Ibagué en lo que aparentemente era un costal, servicio operado por Velotax, la cual fue sancionada por un monto de \$13.627.890 equivalentes a 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por no asegurar la calidad ofrecida por la misma empresa al momento de prestar el servicio de transporte de estos dos animales.

### **Recursos**

Estas decisiones son de primera instancia y están sujetas a recursos. Contra los actos administrativos que decidieron cada una de las respectivas investigaciones, procede el recurso de reposición y apelación. La Superintendencia de Transporte garantizará el debido proceso y el derecho de defensa.

### **Trabajo de acompañamiento, promoción y prevención**

La Superintendencia de Transporte, la Policía Nacional y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) trabajaron conjuntamente en el desarrollo de la *Guía para el Transporte de Animales de Compañía y Mascotas* y las *10 Acciones para el Transporte de Animales y Mascotas*, el cual se encuentra publicado en el espacio “SuperEducativo” en la página web y que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3aaIJQh>